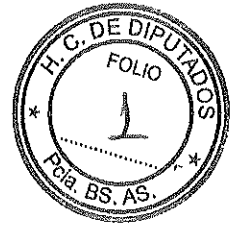


EXPTE. D- 2646 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su preocupación y repudio ante las reiteradas denuncias realizadas por trabajadores y representantes gremiales del sector de transporte público de pasajeros, referidas al retiro e invisibilización de carteles, insignias y calcomanías con la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" en unidades de colectivos urbanos, interurbanos y formaciones ferroviarias que prestan servicio en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y reafirmar la plena vigencia de la Ley Nacional N° 27.023, la cual establece la obligatoriedad de exhibir de forma clara y visible la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" en todos los medios de transporte público de pasajeros.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante los hechos de público conocimiento denunciados por trabajadores y delegados del transporte público de pasajeros.

En los últimos días, choferes y representantes sindicales de diversas líneas de colectivos (pertenecientes entre otros al Grupo DOTA) y del sistema ferroviario alertaron sobre directivas internas e intervenciones destinadas a remover los carteles y distintivos con la frase "Las Islas Malvinas son argentinas".

Es imprescindible recordar que la presencia de dicho lema en las unidades no responde a una decisión arbitraria o facultativa de las empresas operadoras, sino al cumplimiento estricto de la Ley Nacional N° 27.023, sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2014, cuyo Artículo 1° dispone:

"Todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios por cualquier medio dentro del territorio de la República Argentina [...] deberán llevar en un lugar visible una leyenda que diga 'Las Islas Malvinas son argentinas'."

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratifica que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.



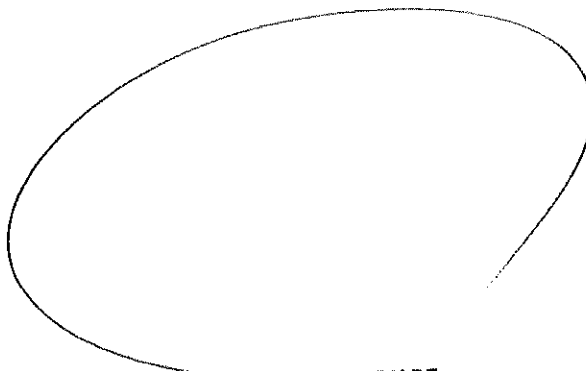
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

El transporte público masivo del AMBA es un espacio diario de concurrencia comunitaria. La presencia constante de la consigna sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes no solo cumple un rol normativo, sino pedagógico, de honra a nuestros Héroes, Excombatientes y Caídos en la Gesta del Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores Diputados el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.